



Licitación Pública Nacional N° 4/2019

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

OBRA:

**" CONSTRUCCION NUCLEO DE SERVICIOS CAMPO DEPORTIVO
UNM"**



LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2019

COMITENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

DOMICILIO LEGAL: AV. BARTOLOME MITRE 1891, MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Las siguientes Condiciones Particulares complementan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO.

El presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2019 tiene por objeto la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION NUCLEO DE SERVICIOS CAMPO DEPORTIVO UNM**", en el predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO ubicada en la Av. **Bartolomé MITRE N° 1.891 (B1744OHC), Moreno, Provincia de Buenos Aires.**

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.934.723,94) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3°.- PLAZO DE OBRA.

La duración de la obra total será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 4°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse, y retirarse, sin costo alguno, hasta el día anterior a la fecha de apertura, en la DIRECCION GENERAL DE



COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en la Av. Bartolomé Mitre 1.891 de la Ciudad de Moreno, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00, y/o en el sitio web de la Universidad, www.unm.edu.ar, ingresando a UNM/Administración/Compras y Contrataciones".

Los pliegos y planos que se retiren en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES se entregarán en formato CD. Dicha entrega solo se realiza al solo efecto de facilitar la elaboración de la propuesta, ya que toda la documentación licitatoria está disponible en el sitio web mencionado en el párrafo anterior.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, debidamente firmada, toda la documentación licitatoria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de todos los interesados llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de todas las actuaciones que se produzcan hasta el día de la apertura de las ofertas, no pudiendo en ningún caso alegar desconocimiento.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTARTACIONES, ubicada en la Avenida Bartolomé Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, **hasta las 12:00 horas del día 16 DE AGOSTO DE 2019.**

El Acto de Apertura se llevara a cabo en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, antes mencionada, **el día 16 DE AGOSTO DE 2019, a las 12:30hs.**

ARTÍCULO 7.- DOMICILIO

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.1.1, inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá constituir domicilio legal en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para presentarse en esta licitación, el Proponente deberá acompañar certificado de capacidad de contratación expedido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, conforme al Decreto N° 1.724 de fecha 23 de agosto de 1993 y la Disposición N° 18 de fecha 10 de



mayo de 1994 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.1.1, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 9°.- VISITA DE OBRA.

Es obligación del Proponente efectuar una visita a fin de tomar conocimiento del lugar donde se ejecutara la obra. A tal efecto deberá coordinar la misma con la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLAN MAESTRO al teléfono 0237-462-8629 internos 143 y 144, en el horario de 10.00 a 16.00 horas o dirigirse al correo efaierman@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 13.064 y según Artículo 3.1.1, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A tal efecto el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 89.347,23).

El depósito de garantía de mantenimiento de la Propuesta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal N°2495, Cuenta Corriente N°63800216/40.

ARTÍCULO 11.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los oferentes están obligados a mantener sus Propuestas por un plazo de SESENTA (60) días siguientes a la apertura. Este plazo se prorrogara automáticamente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 12.- VERIFICACIÓN DE DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP):

Teniendo en cuenta que por Resolución General de AFIP N° 4164/2017, se dejo sin vigencia el certificado fiscal para contratar, el presente artículo modifica lo establecido en Artículo 3.1.1, inciso I), punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. A tal efecto la Comisión de Pre adjudicación consultara el estado de deuda de cada oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En los casos en que dicha consulta arroje como resultado que alguno de los oferentes posee deuda ante el citado organismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicará tal



situación al oferente correspondiente a fin que, en caso de considerarlo, proceda a regularizar la misma antes de la emisión del dictamen de pre adjudicación.

ARTÍCULO 13.- DECLARACION JURADA:

En complemento a lo establecido en el Artículo 3.1.2 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales los oferentes deberán presentar la declaración jurada del monto de facturación mensual de los últimos treinta seis meses anteriores a la apertura de ofertas certificado por Contador Publico, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

ARTÍCULO 14.- DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL DECRETO 691/2016

Se deberá dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 19, inciso c) del Anexo I Al Decreto 691/2016, el cual dispone la obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- III.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del régimen del Decreto 691/2016.
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará, sin más trámite, la descalificación de la oferta.

ARTÍCULO 15.- CURVA DE INVERSION-PLAN DE TRABAJO-PLANILLA DE COTIZACION

En complemento a lo establecido en el Artículo 3.1.3 inciso a) y b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte del presente pliego, como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III un modelo de Plan de Trabajo y Curva de Inversión, y la correspondiente Planilla de Computo y Presupuesto.



ARTÍCULO 16.- TRIBUNALES COMPETENTES

Los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales competentes correspondientes al organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 17.- ADJUDICACION

a) Mediante el presente se modifica solo el párrafo segundo del Artículo 5.2, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales quedando redactado de la siguiente manera *“Para la actualización del Presupuesto Oficial, se considerará la variación registrada entre los meses anteriores al de la apertura de ofertas y al de la elaboración del presupuesto oficial, aplicando a tal efecto los índices del INDEC según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 691/2016”*. A tal efecto no sufren modificaciones ni el párrafo primero ni tercero del inciso f).

b) Teniendo en cuenta que por Resolución General de AFIP N° 4164/2017, se dejó sin vigencia el certificado fiscal para contratar, y conforme a lo establecido en el Artículo 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, será requisito para ser adjudicatario de la obra no poseer deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 18.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y COBERTURA DEL PERSONAL DEL COMITENTE

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.

La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

La cobertura de Vida Colectiva Obligatoria deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser



incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS UN MILLON (\$1.000.0000) para cada caso independientemente.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los 3 (Tres) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.

El monto de la cobertura correspondiente a responsabilidad civil ascenderá a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.0000) sin sub-límite de riesgo u ocurrencia individual.

El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 9.6.1, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

ARTÍCULO 19.- INSUMOS PARA LA INSPECCION

En complemento a lo establecido en el Artículo 9.8, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el local a utilizar por la inspección de obra será compartido con la oficina técnica de la contratista, debiendo poseer equipo de acondicionamiento de aire frío/calor, mesa de reuniones Ø 1.20 m con 4 sillas y la cantidad de 3 cascos blancos de reserva para visitas de obras de funcionarios de la Universidad.

ARTÍCULO 20.- REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto N° 691/ 2016, sus Normas Complementarias y Modificatorias. El mes base contractual para la Redeterminación de los Precios será el correspondiente al mes de presentación de la Oferta Económica



en concordancia con lo establecido en el Artículo 8° del Anexo de la norma precitada.

ARTÍCULO 21.- PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

El plazo de garantía de la obra se fija en TRESCIENTO SESENTA Y CINCO (365) días corridos.